

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00229-00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, allegada por las partes por conducto del apoderado de la parte demandante el 3 de diciembre de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, desde el 3 de diciembre de 2021 hasta 20 de abril de 2022 y, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REANUDAR el presente trámite a partir del 21 de abril de 2022, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **24** hoy **28 de febrero de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa5a6d50334e8351168f8cc18249e4a0da0528ee3515b0a054f3c2e3cca5b62**

Documento generado en 25/02/2022 04:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>